

AUTO

Radicado No. 2018-00037-00

Sincelejo, junio doce (12) de dos mil veinte (2020).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitantes: Dora Lina Blanco Ávila.
Opositores: Sin Opositor Reconocido.
Predio: "El Martirio" y "Agárrate Bien".

De conformidad con la nota secretarial que antecede, observa el despacho que en efecto la Unidad de Restitución de Tierras, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 3 de diciembre de 2019, allega al proceso el día 04 de junio del presente año, Informe de revisión de productos, mediante el cual constata que los informes técnico de comunicación, técnico de georreferenciación y técnico predial inicialmente aportados al proceso, cumplen con los lineamientos de la caja de herramientas de esa entidad.

Así pues, deberá dársele a las informes técnicos aportados por la Unidad de Restitución de Tierras, la ratificación efectuada mediante el escrito ya señalado, y el valor probatorio que merecen al momento de resolver de fondo sobre la presente solicitud de restitución de tierras, señalándose además que con este informe se entiende superada la finalidad de la Inspección Judicial respecto al predio denominado "El Martirio", atendiendo lo disertado en auto que antecede de fecha 28 de mayo de los cursantes, y por tanto deberá prescindirse de ella.

Con lo anterior, y una vez revisado el expediente de la referencia, encuentra el despacho verificada la evacuación de la práctica de las pruebas ordenas dentro del mismo, el despacho considera oportuno, previo a proferir sentencia, correr traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión por el término común de cinco (5) días.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ténganse ratificados por la Unidad de Restitución de Tierras mediante escrito presentado el día 04 de junio de 2020, los informes técnicos de comunicación, georreferenciación y predial presentados con la demanda.

SEGUNDO: Prescíndase de la práctica de la Inspección Judicial sobre el predio objeto de restitución denominado "El Martirio" ubicado en el corregimiento de Palmira, jurisdicción del municipio de San Onofre, Sucre, y decretada por auto de pruebas de fecha 14 de febrero de 2019.

TERCERO: Córrase traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
Juez